



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000082-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 27 MAR 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 000059-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 13 de marzo del 2023; Informe N° 141-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGPI-SG, de fecha 16 de marzo del 2023, Memorando N° 293-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 17 de marzo del 2023; Memorando N° 294-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 17 de marzo del 2023; sobre la Designación del Ingeniero Residente e Ingeniero Supervisor de la actividad denominada: "RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO NATURAL Y MEDIO ECOLÓGICO, REVIRTIENDO LOS PROCESOS DE CONTAMINACIÓN DEL MAR, PLAYAS Y TERRENOS ADYACENTES, EX POST OLEAJE ANÓMALO EN LA ZONA COSTERA DE LA VILLA PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES";

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67º establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica o) elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad";



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000082 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 27 MAR 2023

Que, el Art. 70° numeral 70.2, del T.U.O. de la ley 27444 – ley del Procedimiento Administrativo General establece "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000059-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 13 de marzo del 2023, se aprueba el expediente técnico para la ejecución de la actividad denominada: "RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO NATURAL Y MEDIO ECOLÓGICO, REVIRTIENDO LOS PROCESOS DE CONTAMINACIÓN DEL MAR, PLAYAS Y TERRENOS ADYACENTES, EX POST OLEAJE ANÓMALO EN LA ZONA COSTERA DE LA VILLA PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo monto referencial asciende a la suma de S/ 54,684.43 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 43/100 Soles), con precios vigentes al mes de febrero del 2023, el cual se ejecutara por la modalidad de administración directa y con un plazo de 15 (quince) días calendario.

Que, mediante Informe N° 141-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGPI-SG, de fecha 16 de marzo del 2023, el Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, alcanza a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la propuesta de Designación de Ingeniero Residente e Ingeniero Supervisor de la actividad denominada: "RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO NATURAL Y MEDIO ECOLÓGICO, REVIRTIENDO LOS PROCESOS DE CONTAMINACIÓN DEL MAR, PLAYAS Y TERRENOS ADYACENTES, EX POST OLEAJE ANÓMALO EN LA ZONA COSTERA DE LA VILLA PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", siendo la propuesta como INGENIERO RESIDENTE, el Ing. ABRAHAM FERNANDO CHISCUL MENDOZA, con Registro CIP N° 88804 y como INGENIERO SUPERVISOR, al Ing. DIONICIO BALLADARES FERNÁNDEZ, con Registro CIP N° 122705, quienes tendrán a cargo la ejecución física y financiera de la actividad, de acuerdo al expediente técnico aprobado, siendo responsables de la implementación técnica y administrativa y de verificar el cumplimiento de la ejecución de la actividad;

Que mediante proveído al reverso del Informe N° 141-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGPI-SG, de fecha 20 de marzo del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita se proyecte el acto resolutorio de designación del Ing. Residente e Ing. Supervisor de la actividad denominada: "RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO NATURAL Y MEDIO ECOLÓGICO, REVIRTIENDO LOS PROCESOS DE CONTAMINACIÓN DEL MAR, PLAYAS Y TERRENOS ADYACENTES, EX POST OLEAJE ANÓMALO EN LA ZONA COSTERA DE LA VILLA PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES";



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00082 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 27 MAR 2023

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo Primero numeral 6, obliga a las entidades públicas designar al Ingeniero Supervisor, quien será el responsable de cautelar los intereses de la entidad, vigilando que se cumpla rigurosamente las especificaciones contenidas en el expediente técnico, así mismo en su numeral 7, señala que la entidad designara al Ing. Residente responsable de la ejecución de la Obra; en ese sentido la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante Memorando N° 293-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR y Memorando N° 294-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 17 de marzo del 2023, ha designado a los profesionales que se encargarán de la Residencia y Supervisión de la actividad "RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO NATURAL Y MEDIO ECOLÓGICO, REVIRTIENDO LOS PROCESOS DE CONTAMINACIÓN DEL MAR, PLAYAS Y TERRENOS ADYACENTES, EX POST OLEAJE ANÓMALO EN LA ZONA COSTERA DE LA VILLA PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES";

Que, los profesionales designados se encuentran colegiados y habilitados para ejercer la profesión de Ingeniero, conforme lo acreditan con el Certificado de Habilidad correspondiente;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0300468-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, como INGENIERO RESIDENTE, al Ing. ABRAHAM FERNANDO CHISCUL MENDOZA, con Registro CIP N° 88804 y como INGENIERO SUPERVISOR, al Ing. DIONICIO BALLADARES FERNANDEZ, con Registro CIP N° 122705, con efectividad al 20 de marzo del 2023, de la actividad denominada: "RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO NATURAL Y MEDIO ECOLÓGICO, REVIRTIENDO LOS PROCESOS DE CONTAMINACIÓN DEL MAR, PLAYAS Y TERRENOS ADYACENTES, EX POST OLEAJE ANÓMALO EN LA ZONA COSTERA DE LA VILLA PUERTO PIZARRO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES";



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000082-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

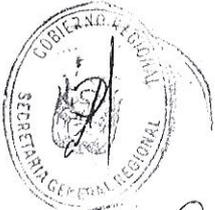
Tumbes, 27 MAR 2023

los mismos que se encuentran colegiados y habilitados para ejercer la profesión de Ingeniero, conforme lo acreditan con el Certificado de Habilidad, quienes tendrán a cargo la ejecución física y financiera de la actividad, de acuerdo al expediente técnico aprobado, siendo responsables de la implementación técnica y administrativa; y de verificar el cumplimiento de la ejecución de la actividad.

ARTICULO SEGUNDO: El Ingeniero RESIDENTE e Ingeniero SUPERVISOR, presentaran semanalmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Promoción de Inversiones, sobre al avance físico valorizado del proyecto mencionado en el numeral precedente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Promoción de Inversiones, al Residente Ing. ABRAHAM FERNANDO CHISCUL MENDOZA y al Supervisor Ing. DIONICIO BALLADARES FERNANDEZ, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Adolfo Edmundo García Ortiz
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO